

el ejercicio de mil novecientos sesenta y cinco, y el resto, de tres millones quinientas mil, al Presupuesto de mil novecientos sesenta y seis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1761/1964, de 4 de junio, sobre adquisición de componentes de raciones de previsión para consumo de las fuerzas de la Guardia Civil.*

Al objeto de dotar de raciones de previsión a las Unidades de la Guardia Civil para el consumo de las fuerzas del mismo Cuerpo en los importantes servicios rurales a su cargo, se estima indispensable autorizar a la Dirección General del ramo para que adquiera los productos que han de integrar aquéllas, adoptándose a tal fin el sistema de concurso por la imposibilidad de fijar los precios base debido a las fluctuaciones del mercado.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—Como comprendido en el caso tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos («Boletín Oficial del Estado» número trescientos cincuenta y nueve), se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil para adquirir, mediante concurso, ciento sesenta y cinco mil latas de carne en su jugo o condimentada, de trescientos gramos de peso; once mil quinientos kilogramos de chorizo, mezcla primera y en latones de cinco o seis kilogramos; doscientas cincuenta mil latas de sardinas en aceite, un cuarto club, de ciento ochenta a doscientos gramos de peso, y treinta y cuatro mil ciento doce libras de chocolate, con sujeción al detalle y pliego de condiciones técnicas y económico-legales figuradas en el expediente tramitado al efecto, invirtiéndose en esta compra hasta la suma de cinco millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y cuatro pesetas imputables a la consignación figurada en la Sección dieciséis, capítulo trescientos, artículo trescientos veinte, servicio trescientos siete, económica trescientos veinticuatro funcional trescientos siete, «Subsistencias», del Presupuesto ordinario vigente.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones que requiera la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación  
CAMILO ALONSO VEGA

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 1762/1964, de 4 de junio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras de «Montaje de Laboratorio Regional para control y vigilancia de las obras en Zaragoza».*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Montaje de Laboratorio Regional para control y vigilancia de las obras en Zaragoza», provincia de Zaragoza, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Montaje de Laboratorio Regional para control y vigilancia de las obras en Zaragoza», provincia de Zaragoza, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1763/1964, de 4 de junio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras de «Reconstrucción del firme actual, carretera de Lugo a Santiago puntos kilométricos 545,955 al 546,745» (Lugo).*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Reconstrucción del firme actual, carretera de Lugo a Santiago, puntos kilométricos quinientos cuarenta y cinco con novecientos cincuenta y cinco metros al quinientos cuarenta y seis con setecientos cuarenta y cinco metros», pertenecientes a la provincia de Lugo, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Reconstrucción del firme actual, carretera de Lugo a Santiago, puntos kilométricos quinientos cuarenta y cinco con novecientos cincuenta y cinco metros al quinientos cuarenta y seis con setecientos cuarenta y cinco metros», pertenecientes a la provincia de Lugo, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1764/1964, de 4 de junio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras de «Ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos 27 al 35,520 de la carretera de BU-403, camino de Castrillo Matajudíos a Boadilla del Camino (Castrillo Matajudíos a Itero del Camino)» (Burgos).*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos veintisiete a treinta y cinco con quinientos veinte metros de la carretera BU-cuatrocientos tres, camino de Castrillo Matajudíos a Boadilla del Camino (Castrillo Matajudíos a Itero del Camino)», provincia de Burgos, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme, puntos kilométricos veintisiete a treinta y cinco con quinientos veinte metros de la carretera BU-cuatrocientos tres, camino de Castrillo Matajudíos a Boadilla del Camino (Castrillo Matajudíos a Itero del Camino)», provincia de Burgos, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1765/1964, de 4 de junio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras de «Ensanche y mejora de firme, carreteras LU-633, de Sarria a Samos, y C-535, de Becerreá a Ventas de Narón, puntos kilométricos 0 al 31» (Lugo).*

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Ensanche y mejora de firme, carreteras LU-seiscientos treinta y tres, de Sarria a Samos, y C-quinientos treinta y cinco, de Becerreá a Ventas de Narón, puntos kilométricos cero al treinta y uno», provincia de Lugo, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora de firme, carreteras LU-seiscientos treinta y tres, de Sarria a Samos, y C-quinientos treinta y cinco, de Becerreá a Ventas de Narón, puntos kilométricos